

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 31** *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, por la que se somete a la fase de alegaciones el Proyecto de Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal.*

El artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, exige la apertura de una fase de alegaciones para que cuantas organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto de disposición puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio ha elaborado un proyecto de disposición por la que se modifican y suprimen varios ficheros de datos de carácter personal, por lo que, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero

Someter a la fase de alegaciones el Proyecto de Orden por la que modifican y suprimen varios ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, cuyos datos identificativos se relacionan a continuación, por el plazo de quince días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Los datos relativos a los ficheros que se modifican son los siguientes:

- Los ficheros denominados “Solicitud de Vivienda Pública”, “Descalificaciones y Venta”, “Ayudas Económicas Vivienda”, “Información de Vivienda”, “Premios Calidad Arquitectura”, “Gestoras”, “Suelo”, “Laboratorios C. Calidad Construcción”, “Plan Alquila”, “Habitabili”, “Ayudas RBE”, “Recuperación y Regularización”, “Rehabilit.”, “Expedientes Sancionadores” y “Gestión de Calificación”.

Los datos relativos a los ficheros que se suprimen son los siguientes:

- Los ficheros denominados “Gestión Préstamos Plan Vivienda C. M.”, “Viviendas con Protección Pública”, “AP” y “Expedientes de VPO”.

Tercero

El texto íntegro del proyecto de Orden, así como su documentación complementaria, puede ser consultado en la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, sita en la Calle Maudes, planta primera, nave IV.

Las alegaciones, dirigidas al ilustrísimo señor Director General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, podrán ser presentadas en el Registro Auxiliar de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sito en Madrid, en la calle Maudes, número 17, en horario de ocho

y media a quince, o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras comunidades autónomas, de ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En Madrid, a 6 de mayo de 2010.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación,
Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/28.137/10)